

## TE ASESORAMOS

### PAGA EXTRARODINARIA POR ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA

**Procedimiento de solicitud:** Si has cumplido 25 años de antigüedad en tu actual empresa o tienes reconocida una antigüedad anterior por provenir de centros en crisis, has generado el derecho a percibir una paga equivalente al de una mensualidad extraordinaria por cada quinquenio cumplido. Lo primero que debes hacer es comunicárselo a tu empresa, la cual a través de su gestor realizará la correspondiente solicitud a la Conselleria.

**Situación actual de la paga:** En este momento se adeuda a los trabajadores que han generado el derecho desde el último trimestre de 2008. La Administración Educativa ha manifestado en diversas ocasiones que está a la espera de que Hacienda libere la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a estos pagos, parece ser que pronto se activarán de nuevo los abonos pero de momento seguimos a la espera...

**Situaciones especiales que afectan a la paga:** los trabajadores que quieran acceder a una jubilación parcial o total y que no hayan cumplido los 25 años de antigüedad o que estén pendientes del cobro de la paga, es conveniente comunicar y consultar vuestro caso con nuestro sindicato, ya que estas situaciones pueden afectar al cobro de la misma.

Recuerda que en la **declaración de la renta** la paga tiene ciertas exenciones fiscales, en caso de duda, pregúntanos cómo beneficiarte.

**¿Qué hago si he solicitado la paga y aún no la he cobrado?** Si te encuentras en esta situación debes asesorarte sobre el mejor procedimiento a seguir para poder cobrarla. **Lo más importante es que nos lo comuniques para que podamos llevar un adecuado seguimiento de tu caso.**

Recuerda que la paga de antigüedad se calcula con la nómina que cobres en el momento del abono.

## TRABAJAMOS PARA CONSEGUIR REALIDADES